

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. _____

Cuaderno No. _____

Año 1,792 _____

No. de hojas útiles 1 _____

Oficio que remite don Eugenio Gonzales de Peralta, Diputado Territorial de Huallanca, al Real Tribunal de Minería comunicando hallarse impuesto de la orden superior, acerca de los requisitos que han de cumplir los mineros para extraer azogues.

TM-AD 3

CA : 20

Doc : 153

FS : 7 (+ carátulas)

Clasificación REAL TRIBUNAL DE MINERIA

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. _____

Cuaderno No. _____

Año 1702

No. de hojas útiles 1

Oficio que remite don Augusto González de Avelar, Mi-
nistro Territorial de Huancayo, al Real Tribunal de Minería
comandando hallarse dispuesto de la orden superior, acerca de
los requisitos que han de cumplir los mineros para extraer
minerales.

Clasificación

REAL TRIBUNAL DE MINERÍA

Expediente N. 1.

Azoguer

Relativo ala Contestaⁿ que hace Dⁿ Eugenio Gonzalez
 de Leratta Diputado Ferritor! a Guallanca se hallare im
 puesto Ella oⁿ Superior a cerca Alor Requiritos que han de
 concurrir en los Mineros para sacar Azoguer -

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten text, possibly 'Guallanca']

[Faint handwritten text]

Ms. A. 17. 91

Quedo enterado del Superior Decreto
 de S. E. respectivo a las circunstancias,
 y requisitos, que, precisam.^{te} han de concu-
 rir en los Mineros para poder sacar
 Ataque de las N.^{as} Casas, cuya Copia acom-
 paña V. S. a su Oficio circular de 17.^o del
 que rige; la que remitare, por la mas oportu-
 na Conducta, a la Diput.^{on} de mi cargo,
 para el verificativo de la coniguiente Or-
 den de V. S.

Nro. S.^{or} Gue a V. S. m. p. d. Lima
 22.^o de Marzo de 1792.

Eugenio Gonzalez
 de Leralt

SS. Mineros del N.^o
 Frial de Mineria

W

Hecho en la ciudad de Mexico a diez y siete dias del mes de Mayo de mil y setecientos y noventa y tres años. Yo el Sr. D. Juan de Alarcon, Oydor de la Real Audiencia de Mexico, con licencia de mi Sr. Padre el Sr. D. Juan de Alarcon, Oydor de la Real Audiencia de Mexico, y de los Señores de ella, mandamos que se ponga en libertad a todos los Indios de esta Real Audiencia que se hallaren en ella, y que se les permita salir de ella libremente, y que se les permita ir a donde quisieren, y que se les permita trabajar en el campo, y que se les permita casarse, y que se les permita tener familia, y que se les permita tener bienes, y que se les permita tener oficio, y que se les permita tener cualquier otra cosa que les fuere necesaria para su sustento, y que se les permita tener cualquier otra cosa que les fuere necesaria para su sustento, y que se les permita tener cualquier otra cosa que les fuere necesaria para su sustento.

Juan de Alarcon
 Oydor de la Real Audiencia de Mexico

Juan de Alarcon
 Oydor de la Real Audiencia de Mexico



